



SECTOR: CAMPINGS Y CIUDADES DE VACACIONES

Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-Cov2, para los Campings y Ciudades Vacacionales (Directrices y recomendaciones), aprobadas por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) en mayo de 2020.

Este documento reúne, sin perjuicio de la legislación vigente, directrices y recomendaciones a aplicar por los campings y ciudades de vacaciones para minimizar de cara a su reapertura los riesgos de contagio del virus SARS-Cov-2.

La entrada en funcionamiento de los diferentes servicios se realizará conforme al calendario publicado por el gobierno o de acuerdo a las modificaciones que pueda haber en el futuro.

De entre las medidas contempladas en dicha Guía, destacaremos las siguientes:

A- Servicio de recepción, acogida y facturación

- Establecer los **mecanismos necesarios para asegurar la distancia de seguridad**. En caso de no ser posible, deben instalarse elementos físicos de barrera que aseguren la protección del personal de recepción, de fácil limpieza y desinfección. En la medida de lo posible, debe priorizarse el servicio de recepción a través de una ventanilla al exterior.
- En la zona de recepción y acogida se debe contar con **solución desinfectante para uso de la clientela**. Para el teléfono se dispondrá de auriculares y cascos de uso individual sin posibilidad de ser compartidos.
- **Debe asegurarse la distancia mínima de seguridad entre las y los clientes y fijar de manera visible marcadores de distancia para evitar aglomeraciones** (o utilizar otro método que asegure el objetivo perseguido).
- **Debe fomentarse el pre-checking, el pago on line, con tarjeta o con otros medios electrónicos, preferiblemente contactless**. Esto es aplicable a todos los servicios del camping. Igualmente, se priorizará el contacto telefónico para que la o el cliente evite desplazarse a la recepción. Para ello, se debe poner a disposición de la o el cliente un número de teléfono, mensajería instantánea u otro sistema que permita contactar con el personal en horario de atención a la clientela.
- **Debe desinfectarse el TPV tras cada uso en el que exista contacto**. La tarjeta debe ser manipulada únicamente por la o el cliente.



- **Los mostradores deben limpiarse y desinfectarse de forma periódica, considerando la mayor o menor afluencia de la clientela.** Se deben eliminar del alcance del cliente folletos de uso compartido y decoración que impida la correcta higiene y limpieza.

B- Servicio de Restauración

- **En cuanto a los servicios de restauración se aplicarán las “Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-Cov-2 en servicios de restauración” (ICTE, 2020).**

C- Animación

- **Las actividades de animación deben diseñarse y planificarse de tal forma que permitan controlar los aforos y respetar la distancia mínima de seguridad entre personas.** En caso contrario, se deberá utilizar mascarilla. Se realizarán al aire libre siempre que sea posible y se evitará el intercambio de objetos.
- **El desarrollo de actividades de animación atenderá a la normativa dictada por la autoridad competente en cada momento en relación al número de personas que puedan participar.**
- **En cualquier caso, debe desinfectarse el material utilizado en las actividades de animación antes de cada uso.**

[Acceso al documento](#)